



1 En la ciudad de Guatemala, el veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, los
2 suscritos: **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, de cuarenta y cinco (45) años
3 de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me
4 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
5 Identificación -CUI- número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta
6 y tres, cero ciento uno (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de
7 las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL**
8 **BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito
9 mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion
10 ciento dos guion dos mil veintidós (JM-102-2022) extendida el doce de enero
11 de dos mil veinticuatro, por el Secretario de la Junta Monetaria, y con
12 certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo
13 número ciento dieciséis guion dos mil veintidós (116-2022) extendida el cinco
14 de enero de dos mil veinticuatro, por el Secretario Administrativo del Banco de
15 Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General
16 número ocho guion dos mil veinte (8-2020) extendida el diecisiete de marzo de
17 dos mil veinte, por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual
18 se me delega para suscribir el presente contrato; y **ROGELIO ESTUARDO**
19 **MORALES AGUIRRE**, de cuarenta y cinco (45) años de edad, soltero,
20 guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio,
21 me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
22 Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y siete, treinta y cinco
23 mil cuatrocientos seis, cero ciento uno (2467 35406 0101), emitido por el
24 Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE Y**
25 **REPRESENTANTE LEGAL** de **PROTECCION ELECTRONICA, SOCIEDAD**

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

ANÓNIMA (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el diecinueve de mayo de dos mil diecisiete por el notario Francisco Ramón Asensio Dubón, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil bajo el número quinientos diez mil seiscientos noventa (510690), folio doscientos uno (201) del libro cuatrocientos cuarenta y tres (443) de Auxiliares de Comercio; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con firmas legalizadas celebramos **CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE LOS PRODUCTOS DE SOFTWARE PARA LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Herberth Solórzano Somoza, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar la actualización de licencias de los productos de *software* para los sistemas de seguridad electrónica, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en acta de adjudicación JC guion cuarenta y cuatro guion dos mil veinticuatro (JC-44-2024) de la junta de cotización respectiva, del veinticinco de julio de dos mil veinticuatro. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento se contrata a Protección Electrónica, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, Yo, Rogelio Estuardo Morales Aguirre, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Protección Electrónica, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a proveerle la actualización de licencias de los



1 productos de *software* para los sistemas de seguridad electrónica, marca
2 "Honeywell", de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad, bases de
3 cotización y especificaciones técnicas elaboradas por el Banco, documentos
4 que en anexo numerado del cero cero uno (001) al cero setenta y siete (077) y
5 del cero setenta y nueve (079) al cero noventa y nueve (099), forman parte del
6 presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se
7 compromete a entregar los certificados o constancias de actualización de
8 licencias de los productos de *software* para los sistemas de seguridad
9 electrónica, en las instalaciones de el Banco, ubicadas en la séptima avenida
10 veintidós guion cero uno, zona uno (7^a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad,
11 dentro del plazo de treinta (30) días calendario, contado a partir del día siguiente
12 de la notificación de la aprobación del presente contrato, de acuerdo a lo
13 establecido en las bases de cotización y demás documentos que rigieron el
14 evento. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el
15 Contratista por la actualización de licencias de *software* objeto del presente
16 contrato, la cantidad de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL**
17 **QUETZALES (Q895,000.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al
18 Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva al recibirse los certificados o
19 constancias de actualización de licencias de los productos de *software* para los
20 sistemas de seguridad electrónica, objeto del presente contrato, a entera
21 satisfacción de el Banco. El pago se acreditará en la cuenta e institución
22 bancaria que bajo su responsabilidad designó el Contratista, contra la entrega
23 de la factura respectiva, extendida con las formalidades de ley. La gestión de
24 pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista,
25 de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos en la

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no se aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del presente contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala. **SEXTA: (Sanciones). A) Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega de los certificados o constancias de actualización de licencias de los productos de *software* para los sistemas de seguridad electrónica, se sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar del precio de las licencias de los productos de *software* para los sistemas de seguridad electrónica, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega de las mismas, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con



1 una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de
2 la negociación. **SÉPTIMA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de
3 cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas
4 en la oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco
5 tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que
6 se refiere la cláusula quinta del presente contrato, a resolver el mismo sin
7 necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo
8 originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y
9 exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como
10 líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio,
11 se sujeta a los tribunales del departamento de Guatemala que el Banco elija y
12 señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos,
13 sus oficinas situadas en la treinta y un calle, veinticinco guion cuarenta y cinco,
14 zona doce (31 calle 25-45, zona 12), Colonia Santa Elisa, Edificio Intercargo,
15 nivel cuatro (4), de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de
16 ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se
17 tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado.

18 **OCTAVA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda
19 controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato,
20 será resuelta por el Gerente Administrativo conjuntamente con el Director del
21 Departamento de Seguridad del Banco de Guatemala y el representante legal
22 de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo
23 de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra
24 el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a
25 consideración del Gerente General del Banco de Guatemala, para que este

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Seguridad del Banco de Guatemala, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: (Cláusula especial).** Yo, Rogelio Estuardo Morales Aguirre, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.



En la ciudad de Guatemala, el veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS,**



por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el doctor **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA** persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el licenciado **ROGELIO ESTUARDO MORALES AGUIRRE**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y siete, treinta y cinco mil cuatrocientos seis, cero ciento uno (2467 35406 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente y Representante Legal de Protección Electronica, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE LOS PRODUCTOS DE SOFTWARE PARA LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto, firman con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

Auto mi:

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA



